



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, febrero quince (15) del dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de títulos judiciales que requiere la parte demandante señora YADIMIR FLOREZ, se le indica que deberá presentar autorización por parte del Beneficiario ANA MARIA RUIZ FLOREZ, toda vez, que a la fecha cuenta con mayoría de edad, haciéndose indispensable asuma su propia representación dentro del presente proceso y designe apoderado judicial que lo represente.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el anterior escrito allegado por la parte interesada, para que obre y conste.

SEGUNDO: REQUERIR al beneficiario ANA MARIA RUIZ FLOREZ para que asuma su propia representación en el presente asunto, como quiera que cumplió su mayoría de edad. Por lo anterior, la entrega de depósitos judiciales se hará a favor del mencionado, salvo que medie autorización de su parte a interpuesta persona.

Notifíquese y Cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a3e5dfb6d710bd953abf2112612c992683b75df2986541f35ce56b5881273b**

Documento generado en 20/02/2023 08:06:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>